

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá,D.C., primero (1) de octubre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2018-00629

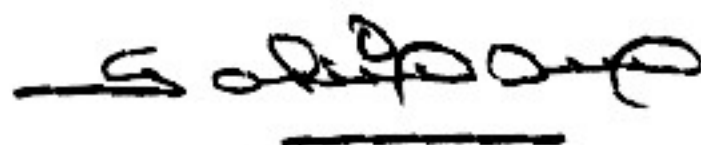
Por cuanto la parte demandante informa que la demandada **Luz María Velandia de Diaz**, falleció el pasado 3 de noviembre de 2019, y acredita sumariamente el parentesco civil de los herederos determinados de ésta, el Juzgado con fundamento en el art. 68 del Código General del Proceso, **RESUELVE:**

1.-Reconocer a Luz Angela Diaz Velandia, Ana Marcela Diaz Velandia y María Elizabeth Diaz Velandia, como sucesores procesales de la demandada, **Luz María Velandia de Diaz.**

2.-Se requiere a la parte demandante para que informe la dirección física o electrónica para que éstos puedan ser notificados del auto admisorio.

3.-Igualmente se ordena incluir en el emplazamiento a los herederos indeterminados de **Luz María Velandia de Diaz**, para lo cual, se ordena que por **secretaría se disponga en la publicación en la pagina web de la Rama Judicial -personas emplazadas-**

Notifíquese



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ(2)

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá,D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO VIRTUAL, Nro. 38 hoy 2 de octubre de 2020, a la hora de las 8:00 a.m. en la página web de la Rama Judicial.

La Secretaria, **Gloria Maria G. de Riveros**